Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales
La presidenta

Sr. D. Johan van Overtveldt
Presidente
Comisión de Presupuestos
BRUSELAS

Asunto: Opinión sobre la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos en respuesta a una solicitud de Bélgica — EGF/2025/009 BE/Soliver (2026/0097(BUD))

Señor presidente:

En el marco del procedimiento en cuestión, se encargó a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales que emitiera una opinión dirigida a su comisión, y decidió remitir su opinión en forma de carta.

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales examinó la cuestión y, en la reunión del 2 de junio de 2026, decidió remitir a la Comisión de Presupuestos, competente para el fondo, la opinión que figura a continuación.

Le saluda muy atentamente

Li Andersson

OPINIÓN

A. Considerando que, el 22 de diciembre de 2025, Bélgica presentó la solicitud EGF/2025/009 BE/Soliver para recibir una contribución financiera del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) a raíz de los despidos en Soliver NV (Soliver), activa en el sector económico clasificado en la división 46 de la NACE Rev. 2 (Comercio al por mayor), en la región NUTS 2 de las provincias de Flandes Oriental (BE23) y de Flandes Occidental (BE25);

B. Considerando que Bélgica presentó la solicitud con arreglo al criterio de intervención del artículo 4, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691, a saber, el cese de actividad, durante un período de referencia de cuatro meses (en esta ocasión, del 1 de julio de 2025 al 1 de noviembre de 2025), de al menos 200 trabajadores despedidos de una empresa de un Estado miembro, incluidos trabajadores despedidos de proveedores o transformadores de los productos de dicha empresa o trabajadores por cuenta propia cuya actividad haya cesado; que, tras evaluar la solicitud, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, con arreglo a todas las disposiciones aplicables del Reglamento del FEAG, se cumplen las condiciones para conceder una contribución financiera del FEAG;

C. Considerando que la solicitud se refiere a 803 trabajadores despedidos (beneficiarios admisibles) en los sectores económicos indicados anteriormente;

D. Considerando que, el 30 de abril de 2026, la Comisión adoptó una propuesta de decisión relativa a la movilización del FEAG en favor de Bélgica para apoyar la reinserción en el mercado laboral de 803 beneficiarios previstos;

E. Considerando que Soliver era, en un principio, una empresa familiar belga que fabricaba productos de vidrio (por ejemplo, vidrio de construcción y vidrio para automóviles) que adquirió en 2018 la sociedad American Glass Products Holding (AGP) para centrarse exclusivamente en el vidrio para automóviles de alta tecnología; que, tras la adquisición, Soliver se expandió con dos nuevas plantas en Flandes Oriental (Zwijnaarde y Evergem), junto con su planta original de Rumbeke (Flandes Occidental); que Zwijnaarde se especializó en techos solares para coches eléctricos y techos panorámicos para Ferrari, mientras que con Evergem se pretendía impulsar la capacidad de producción global de Soliver; que, sin embargo, la planta de Zwijnaarde tuvo problemas debido al retraso en la fabricación de modelos de automóviles, de modo que se vio obligada a cerrar dos líneas y reducir la rentabilidad; que, Evergem resultó no ser rentable debido al exceso de capacidad en el sector del automóvil y a una recesión también en este sector; que, al no poder resolver sus problemas financieros, Soliver se declaró en concurso de acreedores en diciembre de 2024; que el Tribunal de lo Mercantil de Gante declaró l concurso de acreedores de Soliver el 1 de julio de 2025;

F. Considerando que, en 2025, 11 665 empresas se declararon en Bélgica en concurso de acreedores, lo cual supone un aumento del 5,0 % en comparación con 2024, y del 13,6 %, en comparación con 2023; que la mayoría de ellas (57,8 %) eran empresas ubicadas en Flandes; que, como consecuencia de estos concursos de acreedores, se perdieron 28 945 puestos de trabajo, el 52,8 % de ellos en Flandes;

G. Considerando que los territorios más afectados por el concurso de acreedores de Soliver son los municipios de Roeselare (Flandes Occidental) y Gante (Flandes Oriental); que, en enero de 2026, el desempleo en Flandes Occidental aumentó un 7,6 % interanual (36 916 demandantes de empleo registrados, el 16 % del total de Flandes), mientras que en Flandes Oriental se registró un alza del 6,6 % (54 154 demandantes de empleo, el 24 % del total de Flandes); que el aumento del desempleo en Roeselare (+ 9,6 %) superó la media provincial en 2 puntos porcentuales, mientras que el incremento de Gante (+ 5,0 %, 1,6 puntos porcentuales por debajo del nivel provincial) fue menos grave; que, en 2025, el número de vacantes disminuyó un 14 % en Roeselare y un 7 % en Gante, lo cual agravó el enfriamiento del mercado laboral; que los despidos de Soliver empeoraron la situación del mercado laboral local;

H. Considerando que, sin embargo, es probable que los trabajadores con cualificaciones técnicas o los que estén dispuestos a emprender un reciclaje profesional encuentren oportunidades laborales debido a la escasez de profesionales técnicos, causada por la escasa participación de los jóvenes en la formación profesional y del envejecimiento de la mano de obra;

I. Considerando que Bélgica ha señalado que el paquete coordinado de servicios personalizados se ha elaborado en consulta con los sindicatos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FEAG; que el paquete final de medidas se acordó con la Confederación General de Sindicatos Liberales de Bélgica (ACLVB), la Federación General del Trabajo de Bélgica (ABVV) y la Confederación de Sindicatos Cristianos (ACV) en la primera reunión que se celebró a este respecto el 21 de octubre de 2025;

J. Considerando que el FEAG no rebasará un importe máximo anual de 30 millones EUR (a precios de 2018), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027;

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, por tanto, pide a la Comisión de Presupuestos, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Recuerda que el objetivo del FEAG es demostrar solidaridad con los beneficiarios y ofrecerles apoyo; considera que la contribución financiera del FEAG debe concentrarse en medidas de política activa del mercado laboral y en servicios personalizados que fomenten una rápida reinserción de los beneficiarios en empleos dignos y sostenibles, dentro o fuera de su sector de actividad inicial; destaca la importancia de preparar y apoyar a los trabajadores para las muy necesarias transiciones ecológica y digital de la economía y de la sociedad europeas; vuelve a destacar, en este contexto, la importancia del papel que desempeña la Unión, también a través del FEAG, a la hora de contribuir a la financiación de las cualificaciones necesarias para la transición justa en consonancia con el Pacto Verde Europeo;

2. Está de acuerdo con la Comisión en que se cumplen los criterios establecidos en el artículo 4, apartado 2, letra a), del Reglamento del FEAG y en que Bélgica tiene derecho a una contribución financiera por un importe de 2 132 535 EUR en virtud de

dicho Reglamento, lo que representa el 85 % del coste total de 2 508 865 EUR, incluidos 2 412 465 EUR en concepto de servicios personalizados y 96 400 EUR en concepto de presupuesto para la ejecución del FEAG;

3. Constata que Bélgica ha proporcionado todas las garantías necesarias de que se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación nacional y de la Unión sobre despidos colectivos y de que se respetarán los principios de igualdad de trato y de no discriminación en el acceso a las medidas propuestas y su aplicación; observa que se han cumplido todos los requisitos de procedimiento; acoge con satisfacción la participación de los interlocutores sociales;

4. Recuerda el perfil de los trabajadores despedidos, de los cuales más del 75 % son hombres, más del 90 % tienen menos de 54 años y más del 60 % tienen educación secundaria superior, postsecundaria o terciaria; espera, por tanto, que estos trabajadores técnicamente cualificados encuentren nuevas oportunidades de empleo sin demoras indebidas debido a la creciente necesidad de profesionales técnicos; observa, no obstante, que algunos de los trabajadores despedidos son nacionales de terceros países, que carecen de conocimientos de las lenguas locales, lo que podría suponer un obstáculo a este respecto;

5. Subraya que Bélgica ha confirmado que las medidas apoyadas por el FEAG no recibirán contribución financiera alguna de otros instrumentos financieros de la Unión;

6. Señala que el paquete coordinado personalizado que se prestará a los trabajadores despedidos consiste en las siguientes medidas: a) grupo de trabajo (ejecutivos de cuentas con un conocimiento profundo del mercado laboral local, junto con consultores con experiencia en asesoramiento durante los procesos de despido colectivo, organizan y llevan a cabo las sesiones informativas), b) recolocación (sesiones de grupo o individuales que incluyen, entre otras cosas, una entrevista inicial y orientación personalizada, y la certificación de las competencias que se adquieran), c) asistencia en la búsqueda de empleo, d) asistencia reforzada en la búsqueda de empleo (la asistencia incluye tutorías individuales, búsquedas de empleo personalizadas con un mediador profesional, orientaciones en grupo con un mediador profesional, ayuda para elaborar las solicitudes de empleo y preparar entrevistas, así como visitas a empresas que buscan personal y a centros de formación para fomentar la mejora de competencias profesionales), e) orientación, f) formación y reciclaje profesional (también se ofrecen cursos de lengua neerlandesa, ya que muchos antiguos empleados de Soliver tienen un dominio limitado del neerlandés, lo cual puede limitar sus opciones de encontrar empleo), g) formación en el lugar de trabajo, y h) feria de empleo;

7. Recuerda la posibilidad de establecer medidas especiales de duración limitada dentro del paquete coordinado, incluido, entre otras medidas, el abono de asignaciones por hijos, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, letra b), del Reglamento del FEAG, con el fin de facilitar la participación de las personas demandantes de empleo en las actividades propuestas.

VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

48	+
ECR	Elena Donazzan, Chiara Gemma, Georgiana Teodorescu, Mariateresa Vivaldini
ESN	Petar Volgin
NI	Branislav Ondruš, Jan-Peter Warnke
PPE	Maravillas Abadía Jover, Magdalena Adamowicz, Pascal Arimont, Andrzej Buła, Niels Geuking, Martine Kemp, Miriam Lexmann, Eleonora Meleti, Dan-Ştefan Motreanu, Elena Nevado del Campo, Giusi Princi, Dennis Radtke, Liesbet Sommen, Romana Tomc
PfE	Mélanie Disdier, Julien Leonardelli, Margarita de la Pisa Carrión, Pál Szekeres, Séverine Werbrouck
Renew	Grégory Allione, Elisabetta Gualmini, Irena Joveva, Brigitte van den Berg
S&D	Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Estelle Ceulemans, Johan Danielsson, Klára Dobrev, Isilda Gomes, Marit Maij, Idoia Mendia, Evelyn Regner, Raffaele Topo, Marianne Vind
The Left	Li Andersson, Konstantinos Arvanitis, Leila Chaibi, Kathleen Funchion
Verts/ALE	Sara Matthieu, Maria Ohisalo, Villy Søvndal

1	-
PfE	Harald Vilimsky

0	0

Explicación de los signos utilizados
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones